

México, D.F., 28 de junio de 2013
DGCS/NI: 21/2013

NOTA INFORMATIVA

Caso: Auto de Formal Prisión a Presuntas Responsables de Secuestro

El Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, cuyo titular es el Señor Juez Germán Ramírez Luquín informa que resolvió en auxilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, la situación jurídica de las inculpadas **Carmen García Barrera y Paola Yanet Atilano Rosales**, en autos de la causa penal 101/2013-II; dictando en su contra auto de formal prisión por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos siguientes:

1. **Delincuencia Organizada**, para cometer delitos de Privación ilegal de la libertad, en la modalidad de Secuestro, cometido en agravio de una persona; 2. **Privación Ilegal de la Libertad, en la modalidad de Secuestro**, con agravantes; 3. **Poseción de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**; y, además, en contra de **Carmen García Barrera**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Portación de arma de fuego sin licencia**; lo anterior, por encontrarse en autos de la causa penal, elementos suficientes que demuestran su probable participación en los hechos que se le atribuyen.

En el asunto, más de tres personas el día once de junio de dos mil trece, aproximadamente a las quince horas con quince minutos, por la carretera con dirección a San Marcos Nepantla, Estado de México, privaron de la libertad a una persona que se encontraba desempeñando sus actividades laborales como repartidor de productos de una empresa de productos alimenticios; esas personas ocupaban un vehículo marca Volkswagen tipo Bora, manteniéndolo en cautiverio cuatro días, tiempo en el que estuvieron haciéndole llamadas a su esposa para pedir dinero a cambio de su rescate; hasta que fue rescatado por Policías Federales Ministeriales; asimismo, con motivo de tales acciones tácticas, se detuvo a diez personas, ocho hombres y dos mujeres, éstas últimas (**Carmen García Barrera y Paola Yanet Atilano Rosales**), probablemente cuidaban a las víctimas mientras permanecían en cautiverio y les preparaban alimentos para darles de comer.

El auto de formal prisión dictado contra las dos procesadas, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de 1. **Delincuencia Organizada**, para cometer delitos de Privación ilegal de la libertad, en la modalidad de Secuestro, cometido en agravio de una persona; 2. **Privación Ilegal de la Libertad, en la modalidad de Secuestro**, con agravantes; 3. **Poseción de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**; y, además, en contra de **Carmen García Barrera**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Portación de arma de fuego sin licencia**, fue con base en las constancias que integran la causa penal, mismo que fue impugnado por las procesadas y su defensor Público Federal, a través del recurso de apelación, debiendo sustanciarse dicha apelación en un Tribunal Unitario, que representa la Segunda Instancia, con sede en el Estado de México, así como la integración de la causa penal en el Juzgado exhortante, a saber, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, quien conoce del asunto.

Con motivo del auto de formal prisión, las dos procesadas continuarán detenidas en el Centro Federal Femenil “Noroeste”, con sede en El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, dada la gravedad de los dos primeros delitos antes invocados; mientras el Magistrado (a) de Circuito, del Tribunal Unitario que corresponda conocer del recurso de apelación interpuesto, resuelve lo conducente.